



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 057-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 15 de agosto de 2025



VISTOS:

OFICIO N° 0429-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 13 de agosto de 2025; INFORME N° 050-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 12 de agosto de 2025; INFORME N° 004-2025-MYPT7FACISE-UNIFSLB, de fecha 08 de agosto de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°057-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, *SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: *"65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben*



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°057-2025-UNIFSLB-P/VPA

actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024, se deja sin efecto la designación del señor DULIO OSEDA GAGO, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al señor JUAN MANUEL ANTON PEREZ, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante INFORME N° 004-2025-MYTP/FACISE-UNIFSLB, de fecha 08 de agosto de 2025, la Mg. Melissa Yaneth Pretell Tello, docente de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales UNIFSLB, hace llegar al Responsable (e) del Departamento de Escuela Profesional de Administración de



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°057-2025-UNIFSLB-P/VPA

Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, informe de actividades realizadas en el evento académico denominado: "I FERIA E-COMMERCE: YAMA NUGKA, IKAM IJUMA", cuya finalidad fue que los estudiantes del V y VI ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales desarrollen habilidades y capacidades emprendedoras a través del desarrollo de proyectos innovadores, teniendo plataformas E-COMMERCE que permite a los pequeños emprendedores llegar a mercados globales y conectar con clientes de diversas culturas, promoviendo sobre la diversidad cultural, y se llevó a cabo el 17 de julio del presente año.

Que, mediante INFORME N°050-2025-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPANG, de fecha 12 de agosto de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingenierías – UNIFSLB, solicita resolución de reconocimiento y felicitación para el comité organizador de la "I FERIA E-COMMERCE: YAMA NUGKA, IKAM IJUMA", asimismo, remite informe de actividades realizadas en dicho evento académico, adjuntando para tal efecto, la relación del comité organizador, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ ORGANIZADOR		
N°	CARGO	REPRESENTANTES
01	DOCENTES	Dr. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA
02		Dra. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES
03		Dr. JORGE ANTONIO MALCA FLORINDES
04		MBA. MELISSA YANETH PRETELL TELLO
05		Mg. KARINA NATALY CABANILLAS PRADO
06		Dr. ALEX LENIN GUIVIN GUADALUPE
07		Mg. FATIMA DE LA MERCED PINGLO JURADO
08		Dr. VÍCTOR HUGO PUICAN RODRÍGUEZ
09		Mg. FABIÁN ISRAEL NEYRA CORNEJO
10	PERSONAL ADMINISTRATIVO	Tec. EDERLI PÉREZ HERRERA
11		Tec. LUZ EDITH MAYANGA CASTRO
12		Tec. CINTIA LIZETH BERMEJO NUNTÓN

Que, mediante OFICIO N° 0429-2025-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 13 de agosto de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales – UNIFSLB, hace llegar al Vicepresidente Académico de la



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°057-2025-UNIFSLB-P/VPA

Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicitud del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, sobre reconocimiento y felicitación para el comité organizador de la "I FERIA E-COMMERCE: YAMA NUGKA, IKAM IJUMA"; asimismo, precisa que la relación de personas a ser reconocidas y felicitadas, se encuentran detalladas en el INFORME N°004-2025-MYPT/FACISE-UNIFSLB, de fecha 08 de agosto de 2025;

Que, nuestra Casa Superior de Estudios, celebra la el compromiso, esfuerzo y aporte académico del Coordinador de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, Docentes y Personal Administrativo - UNIFSLB, por haber participado, como Comité Organizador de la "I FERIA E-COMMERCE: YAMA NUGKA, IKAM IJUMA", cuya finalidad fue que los estudiantes del V y VI ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales desarrollen habilidades y capacidades emprendedoras a través del desarrollo de proyectos innovadores, teniendo plataformas E-COMMERCE que permite a los pequeños emprendedores llegar a mercados globales y conectar con clientes de diversas culturas, promoviendo sobre la diversidad cultural, y se llevó a cabo el 17 de julio del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes; y contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ingenierías - UNIFSLB;



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 057-2025-UNIFSLB-P/VPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER y FELICITAR**, al Coordinador de Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, Docentes y Personal Administrativo - UNIFSLB, por haber participado, como Comité Organizador de la "I FERIA E-COMMERCE: YAMA NUGKA, IKAM IJUMA", cuya finalidad fue que los estudiantes del V y VI ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales desarrollen habilidades y capacidades emprendedoras a través del desarrollo de proyectos innovadores, teniendo plataformas E-COMMERCE que permite a los pequeños emprendedores llegar a mercados globales y conectar con clientes de diversas culturas, promoviendo sobre la diversidad cultural, y se llevó a cabo el 17 de julio del presente año;

COMITÉ ORGANIZADOR		
N°	CARGO	REPRESENTANTES
01	DOCENTES	Dr. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA
02		Dra. ANITA MARIBEL VALLADOLID BENAVIDES
03		Dr. JORGE ANTONIO MALCA FLORINDES
04		MBA. MELISSA YANETH PRETELL TELLO
05		Mg. KARINA NATALY CABANILLAS PRADO
06		Dr. ALEX LENIN GUIVIN GUADALUPE
07		Mg. FATIMA DE LA MERCED PINGLO JURADO
08		Dr. VÍCTOR HUGO PUICAN RODRÍGUEZ
09		Mg. FABIÁN ISRAEL NEYRA CORNEJO
10	PERSONAL ADMINISTRATIVO	Tec. EDERLI PÉREZ HERRERA
11		Tec. LUZ EDITH MAYANGA CASTRO
12		Tec. CINTIA LIZETH BERMEJO NUNTÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER ENTREGA**, de la presente resolución, en ceremonia pública a las personas mencionadas en el artículo precedente, en testimonio de participación, reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°057-2025-UNIFSLB-P/VPA

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEÓN" DE BAGUA

.....
Dr. JUAN MANUEL ANTON PÉREZ
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C.c.
Presidencia
VPI
DGA
URAA
FACISE
Informática
Interesados
Archivo